

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **CANDIA CORREA, Francisco
Edgardo¹**.



Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 825.498-4 (Departamento de Canelones, Uruguay).
- Credencial Cívica: AHA 6017.
- Individual dactiloscópica: V 4343 V 3444.
- Edad: 40 años.
- Fecha de nacimiento: 30/04/1936.
- Lugar: Canelones.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Divorciado.
- Hijos/as: 2.
- Domicilio: Pensión ubicada en Ramón Freire N° 834 y Colegiales, barrio de Belgrano, Buenos Aires (Argentina).
- Ocupación: Obrero textil en la fábrica "La Aurora", empresa Martínez Reina. Montevideo (Uruguay). Empleado ocasional en la construcción (Argentina).
- Alias: Sin datos.
- Militancia política: Partido Comunista (P.C.U.). Frente Amplio (FA).
- Militancia gremial/sindical: Congreso Obrero Textil (COT). Convención

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

Equipo de Investigación Histórica

Nacional de Trabajadores (C.N.T.). Delegado de fábrica.

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 17/06/1976.
- **Lugar:** En la pensión donde vivía, ubicada en Ramón Freire N° 834 y Colegiales, barrio de Belgrano, Buenos Aires.
- **Hora:** En la madrugada.
- **Circunstancia:** Lo detiene la policía Federal a solicitud del “grupo de tareas” que operaba en el marco de la “Operación Cóndor” por estar su nombre, en la agenda de otro uruguayo (Hugo Méndez), quien había sido secuestrado dos días antes.
- **Testigos:** Héctor Cónsul (empleado de la pensión donde vivía), Jorge González Cardozo, María del Pilar Nores y María del Carmen Martínez.
- **Testimonios:** Declaraciones de María del Carmen Martínez ante Comisión de Expertos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Gotemburgo (09/06/1980): *“En dicho local (Automotores Orletti) y en la misma pieza estaban además secuestrados: (...) Ruben [sic] Candia obrero textil de la fábrica La Aurora S.A., quien fue secuestrado el 17 de junio en su pensión del barrio de Belgrano. (...)”*.

De otro testimonio de la misma persona publicado en la prensa uruguaya se extrae: *“(...) esa tarde fue la peor [se refiere al domingo 20/06/1976] Se llevan a Candia alternando con Hugo, tres, cuatro veces y ya les dan por dar. A Hugo le le dicen varias veces “nos engañaste” lo putean, le dicen que el día del padre y bueno, “esto es regalo de tus hijos” y le daban un picanazo o algo por el estilo porque yo sentía enseguida los gritos (...) Candia, mientras tanto, se ve que se desmayó varias veces. (...) luego, los vienen a buscar a ambos, sentimos que les dicen que los van a matar y otras cosas y al final, se los llevan en un camión. Demora muy poco, como mucho, veinte minutos pero no más. (...) quedé convencida que los habían matado (...)”*.²

Reclusión.

- **Lugar:** Fue ingresado en la Comisaría N° 43 de Capital Federal y luego lo trasladaron al Centro Clandestino de Detención (C.C.D.) “Automotores Orletti”, ubicado en un taller mecánico del barrio de Floresta, sito en Venancio Flores y Emilio Lamarca, Buenos Aires, Argentina. Funcionó durante el año 1976 bajo el mando de quien era jefe de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE- Argentina), Otto Paladino en coordinación con el Ejército y militares uruguayos. En ese lugar se concentraron un

² Archivo digital de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Texto extraído del Semanario ASAMBLEA, N° 24.

Equipo de Investigación Histórica

gran número de secuestrados en el marco del Plan Cóndor y pasaron por allí más de 300 personas, incluidos ciudadanos uruguayos.

- **Responsabilidad institucional:** En la detención actuó la Policía Federal de Argentina. Operativo represivo conjunto argentino-uruguayo en el marco de la Operación Cóndor. Desde 1973 existió una estrecha vinculación entre la Policía Federal argentina y la Jefatura de Policía de Montevideo. Con la muerte de Perón (01/07/1974) se vehiculizó una mayor coordinación con la que fue posible la presencia de miembros Servicio de Información y Defensa (SID) uruguayo en Argentina, así como la de miembros de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE-Argentina) en Uruguay. Entre el 25 y 30 de noviembre de 1975 se firma, en Santiago de Chile, un documento entre las Fuerzas Armadas de los países de la región: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. En el que se acuerda: “(...) la creación de una base centralizada de información sobre los movimientos guerrilleros, partidos y grupos de izquierda, sindicalistas, religiosos, políticos liberales y otros reales y supuestos enemigos de los gobiernos autoritarios involucrados en el plan. (...) La segunda fase consistía en pasar a la acción, identificando y atacando a estos “enemigos políticos” a nivel regional”.³

Según lo reconstruido por la Fiscalía en la Causa Judicial “Automotores Orletti” y recogido en la sentencia⁴, el grupo operativo estaba conformado por: agentes de Inteligencia de la propia SIDE, bajo control del Comando del Primer Cuerpo del Ejército; agentes de Inteligencia pertenecientes al Batallón 601 y “personal inorgánico” (sic) de la Policía Federal Argentina. Al mismo tiempo, tenían participación directa en las detenciones, interrogatorios y torturas, miembros del Departamento III del Servicio de Información de Defensa (SID) uruguayo⁵. Existen testimonios de sobrevivientes⁶ que señalan la participación de **Jorge Silveira Quesada**, oficial del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), en interrogatorios en Argentina. Los operativos llevados adelante se realizaban con la anuencia del Departamento de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal Argentina, en donde estaba comisionado el Comisario **Hugo Campos Hermida**, funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

- **Casos conexos:** Con el secuestro y posterior asesinato de Gutiérrez Ruiz y Michelini en Buenos Aires, se manifiesta por parte de la dictadura uruguaya una clara voluntad de reprimir y desarticular la resistencia uruguaya en el exilio y en particular en Argentina. El 09/06/1976 secuestran a **Gerardo Gatti Antuña**, del Partido por la Victoria del Pueblo (P.V.P.), operativo en el que es detenida su secretaria, María del

³ Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15.848. Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Tomo I. Sección 2, pág. 287

⁴ www.cels.org.ar

⁵ Causa IUE 2-43332/2005 “Adalberto Soba y otros” llevada adelante en el Juzgado Penal de 19º Turno-Montevideo.

⁶ Ídem.

Equipo de Investigación Histórica

Pilar Nores (trasladada ilegalmente a Uruguay y liberada en diciembre de 1976).

El 15/06/1976 secuestran a Hugo Méndez y en la misma fecha, hacen lo mismo, con Jorge González Cardozo (miembro del M.L.N.-T) y su esposa Elizabeth Pérez Lutz. Ambos son trasladados clandestinamente al Uruguay el 24/07/1976. Elizabeth, en diciembre del mismo año es liberada, mientras que Jorge es procesado. El 15/06/1976 la Policía Federal detiene en su lugar de trabajo a **Julio César Rodríguez Rodríguez** que es llevado, en primer instancia, a la comisaría de Almagro. Al día siguiente, lo trasladan a Automotores Orletti con una joven argentina de 23 años, **Alicia Cecilia Pardo de Martínez**, que estaba en situación de desaparecida desde el 02/06/1976 en la misma comisaría. En la madrugada del 17/06/1976 es secuestrado en la pensión donde vivía, **Edgardo Francisco Candia**, Su nombre y dirección fueron descifrados de la agenda de **José Hugo Méndez**.

- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** 20 o 21/06/1976 en Automotores Orletti. Su cuerpo y el de Méndez, fueron hallados sin vida a pocas cuadras del C.C.D., en la calle Argerich y Morón. Del informe de la Policía Técnica surge, que estaba, frente al número 676, Jurisdicción de la Comisaría 50^a, Capital Federal, Argentina. La noche del 18 de junio de 1976 fue asesinado el Jefe de la Policía Federal Argentina, General Cesáreo Ángel Cardozo. A partir del día siguiente decenas de personas fueron halladas sin vida en distintos puntos de la ciudad y todos con signos evidentes de haber sido torturados.

El 20 de junio Hugo Méndez y Francisco Candia fueron sacados de “Automotores Orletti” y a las 0:30 horas. del día 21 de junio dos policías de la Comisaría N° 50 encontraron los cuerpos de dos hombres tirados en la calle Argerich, los mismos presentaban hematomas, contusiones y escoriaciones en toda la superficie corporal. Los dos se encontraron *“tapados con una bandera confeccionada en dos paños de tela blanca y celeste, con una estrella roja en su centro e inscripción E.R.P. y que contiene la siguiente escritura: “Cdo. Cardozo. Muerte a la Subversión. Unirse y Luchar, Basta de Hablar”*. El hallazgo se produjo en la Calle Argerich 676 a pasos de la intersección con la calle Morón a 10 cuadras del C.C.D. “Automotores Orletti”.

Hallazgo del cuerpo (N.N.)⁷:

- Fecha: 21/06/1976.

⁷ Expediente proveniente de la Cámara Federal. Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de 2º Turno N° 2 de la Capital Federal. Causa N° 13.032 caratulada “2 N.N. (sexo masculino) s/delito de homicidio art. 79 Código Penal (Cria. 50^a)”. Expediente en custodia en la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Comisión de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

Equipo de Investigación Histórica

- Lugar: Argerich y Morón, frente al número 676 de la calle Argerich, Jurisdicción de la Comisaría N° 50, Capital Federal, Argentina. A 10 cuadras de distancia del C.C.D. “Automotores Orletti”.
- Procedencia de la información: Según el acta labrada por el Comisario Pedro Varela, el cadáver N° 1 (luego reconocido como el de Edgardo F. Candia), se encontraba en posición decúbito dorsal y presentaba un pañuelo de color azul violeta con motivos rojos atado a su cabeza; sus pies estaban atados con un trozo de cinta de las utilizadas para arrollar cortinas, poseía como única vestimenta un pullover de color beige y debajo de este otro de color gris y una camisa beige, mientras que el resto del cuerpo carecía de ropas. Pudo observársele, diseminados en todo el cuerpo gran cantidad de hematomas y contusiones, como así también escoriaciones.

Según el Informe Pericial de la Policía Federal Argentina firmado por el Dr. Luis Sobre Casas, se reconoció el cadáver de N.N. del sexo masculino que se encontraba en posición decúbito dorsal sobre el piso de un patio y fue examinado con escasa luz. Se observaron: hematoma periorbitario derecho; contusiones; hematomas; escoriaciones (algunas puntiformes) múltiples en frente, mandíbula inferior izquierda, ambos hombros, tórax, miembros superiores, abdomen, miembro viril y bolsas, ambos miembros inferiores, región dorsal, nalgas. Se observó una cicatriz antigua en el dorso de la mano izquierda entre los metacarpianos pertenecientes al pulgar y el índice. El cadáver estaba sucio con tierra y según los fenómenos cadavéricos la muerte tendría más de un día de producida.

- Causa de muerte: Según la autopsia N° 1457 realizada por orden del Juez Doctor Rafael Sarmiento, del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de 2° Turno N° 2 de la Capital Federal, en la causa N° 13.032 caratulada “2 N.N. (sexo masculino) s/delito de homicidio art. 79 Código Penal (Cria. 50ª)”, la muerte de N.N., adulto del sexo masculino, se produjo por contusión y hemorragia cerebral. Realizada por el médico forense Doctor Jorge Joaquín Sauri.
- Partida de defunción: “Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro Civil. División Central Defunciones. Tomo 3F. Número 1977. Año 1976. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 de Julio de 1976. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo la defunción de N.N. Adulto del sexo masculino. Sexo: Masculino. Nacionalidad: se ignora. Profesión: se ignora. Doc. Ident. - Domicilio: Se ignora. Hijo de: se ignora. Y de: se ignora. Nacido en: se ignora. El – de – de 1936 a 1946. Ocurrida en esta ciudad: Hallado sin vida en Argerich frente 676. El: 21 de Junio de 1976 a las 00.30 horas. Causa de la defunción: Contusión y hemorragia cerebral. Certificado médico: Jorge

Equipo de Investigación Histórica

Sauri. Interviniente: Salvador Bruno. Domicilio: Junín 760. Obra en virtud de la autorización del Director Médico de la Morgue Judicial que se archiva”.

- Inhumación: 19/07/1976. En el Cementerio de la Chacarita. Licencia de Inhumación N° 131.751 por vía administrativa en la Sección 15, Manzana 3, Tablón 35, Sepultura 25.
- Exhumación: De la compulsa efectuada por la justicia argentina surge que el cuerpo ha sido exhumado de Oficio por Limpia S/N y derivado al Osario General (fosa común) siendo imposible la recuperación de los mismos, entre los años 1980-1981.

Identificación de restos:

- Fecha: A partir del año 2000, la Comisión para la Paz envía las huellas dactiloscópicas de las personas secuestradas en Argentina y de las que se desconocía su paradero, al Equipo Argentino de antropología Forense (EAAF).
- Procedimiento:
 - 22/08/2001. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones y Correccional Federal. Expediente N° L. 89. Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio. Prefectura Naval Argentina. Pericia dactiloscópica N° 5.064/2001. Conclusión: *“Acorde a los principios en que se basa la técnica de confrontación dactiloscópica y sobre la base de los elementos de análisis obtenidos, se determina en forma categórica e indubitable la correspondencia de identidad, entre los dactilogramas impresos en ficha decadactilar dactiloscópica, obtenida del cadáver N.N., en fecha 21 de junio de 1976, Sección 50ª del registro de la Policía Federal Argentina y sus iguales insertos en ficha decadactilar dactiloscópica, del registro de la Dirección Nacional de Identificación Civil (Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico de la República Oriental del Uruguay, perteneciente al ciudadano Francisco Candia Correa, Prontuario Nro. 825.498”.*
 - 10/10/2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Comparece Élica López en la Causa 13.032. Autoriza a la Comisión para la Paz para que lleve adelante las gestiones y/o trámites que sean conducentes a los fines de la misma.
 - 10/12/2001. República Argentina. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Se dirige a los integrantes de la Comisión para la Paz a fin de solicitarles que por su intermedio, procedan a la notificación y a la entrega de las fotocopias certificadas de la causa N° 13.032 y, una

Equipo de Investigación Histórica

vez remitidas las constancias de notificación pertinentes, procederá a iniciar los trámites de rectificación de las partidas de defunción correspondientes.

- 30/11/2001. Poder Judicial de la Nación. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. El Tribunal Resuelve: “1) *DECLARAR que la persona hallada sin vida el día 21 de junio de 1976, en la calle Argerich nro. 676 de Capital Federal, que fuera inhumada en la Sección 15, Manzana 3, Tablón 35, Sepultura 25 del Cementerio de la Chacarita y cuyo fallecimiento se inscribiera como N.N. Mediante acta nro. 1977, Tomo 3º F del Año 1976, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, es FRANCISCO EDGARDO CANDIA CORREA, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay nro. 825.498-4, nacido el día 30 de mayo de 1936, en Canelones, República Oriental del Uruguay, hijo de Francisco y Juana Evangelista Correa*”.
- 13/08/2001. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Solicita a la Dirección Nacional de Identificación Civil, Ministerio del Interior, disponer el cotejo de las huellas decadaactilares de los señores Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio registradas en ese Ministerio con las huellas correspondientes a la misma persona suministrada por la Corte Electoral, Registro Cívico Nacional Serie A.H.A. N° 6017 (Francisco Candia) y Serie C.Q.B. N° 2179 (Hugo Méndez).
- 17/08/2001. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Identificación Civil. Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico. Memorando D.T. N° 1854/2001. Informa a la Comisión para la Paz que, realizada la confrontación de las huellas dactilares, se confirma con total certeza que se corresponden con las mismas personas.
- 12/06/2002. El Escribano de Gobierno, de conformidad a lo solicitado por la Comisión para la Paz, a requerimiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal en el expediente L: 89 caratulado “Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio”, por oficio fechado en Buenos Aires el 10/12/2001, notifica y constata la entrega de fotocopias certificadas de la causa número 13.032 caratulada “2 N.N. (Sexo masculino) s/ homicidio art. 79 C.P.” y del legajo remitidas por dicha autoridad judicial.

Equipo de Investigación Histórica

- 12/06/2002. Se incorpora al Registro de Protocolizaciones del Poder Ejecutivo, un acta de solicitud y un acta de notificación y constatación de entrega de documentos.
- Rectificación de Partida de defunción:
 - 25/07/2002. República Argentina. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro Civil. Sección Inscripciones. Tomo Iº S. Número 306. Año 2002 por mandato del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, según Oficio de fecha 12/07/2002.

*“Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro Civil. Sección Inscripciones. Tomo Iº S. Número 306. Año 2002. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 de julio de 2002. Yo, funcionario del Registro del Estado Civil, por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital, doctor Martín Irurzun, según oficio de fecha 12-7-2002 Leg. Nº 89 en autos “Francisco E. Candia Correa y José H. Méndez Donadio procedo a inscribir la sentencia que transcripta dice: “Buenos Aires 30 de noviembre de 2001. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO DECLARAR que la persona hallada sin vida el 21 de junio de 1976, en la calle Argerich nro. 676 de Capital Federal, que fuera inhumada en la Sección 15, Manzana 3, Tablón 36, Sepultura 25 del Cementerio de la Chacarita, y cuyo fallecimiento se inscribiera como N.N. Mediante Acta Nº 1977, Tomo 3ºF del año 1976, del Registro Civil, es FRANCISCO EDGARDO CANDIA CORREA, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay Nº 825.498-4, nacido el 30 de mayo de 1936, en Canelones, República Oriental del Uruguay, hijo de Francisco y Juana Evangelista Correa. (...) DISPONER la rectificación de la partida de defunción citada en los puntos dispositivos que anteceden. Fdo. Martín Irurzún. Juez. Es conforme en lo pertinente con su original, doy fe. Dr. Carlos Alberto Grisi. Oficial Público. Secretaría de Justicia y Seguridad”.*⁸

- 31/07/2003. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Solicita se entregue copia certificada del acta de defunción del señor Francisco Edgardo Candia Correa, Nº 1977 del Tomo 3º F- Año 2002 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Buenos Aires pertenecientes al legajo Nº 89 “Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio”.

⁸ Identificación a cargo del Equipo Argentino de Arqueología Forense (EAAF)

Equipo de Investigación Histórica

- 31/07/2003. Se incorpora al Registro de protocolizaciones del Poder Ejecutivo, el acta de solicitud y el acta de constatación de entrega de documentos referida a Francisco Edgardo Candia Correa.
- 15/03/2005. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Secretaría de Seguimiento. Se entregan fotocopias de las actas de defunción rectificadas por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del señor Francisco Edgardo Candia Correa, de nacionalidad uruguaya, desaparecido el 17 de junio de 1976 en la República Argentina.
- Sepultura: La identificación fue realizada mediante comparación de huellas dactilares por no contarse con restos. No es posible realizar la repatriación de restos ni la sepultura.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario N° 1.223.⁹

“CANDIA CORREA: Francisco Edgardo.

C.I. N°: 825.198. C.C. Serie: A.H.A. Nro. 6.017.-

PASAPORTE Nro: C.I. del Interior N°:

OCUPACIÓN: Textil, Congreso Obrero Textil.

ORGANIZACIÓN: PARTIDO COMUNISTA, FRENTE, CONGRESO OBRERO TEXTIL.-

DOMICILIO: Rpbca. Francesa 746 (MONT.) (1).- (1) Datos extraídos de material incautado por OCOA.-

Se encontraría en Buenos Aires desde 1976 (2).- Lucas N° 358 (en 1966).-

DATOS PERSONALES: Oriental, casado de 34 años de edad en 1970. Casado con Élide Carmen López Martínez. (2) (2) Extraído de P. de N. de la DNII del 27-11-70.- ec.-

FECHAS ANOTACIONES

06/02/965: Trabaja en la Fábrica Textil “La Aurora”, e integra la Comisión de la Fábrica. El diario “El Popular” del 6-2-65, publica sus declaraciones en torno a la crisis de la industria textil y el conflicto que mantienen los obreros de LANASUR, junto a ellas va su foto.-hmc.-20/01/969: “El Popular”, del 20-1-69, Pág. 8; Dirigente textil, publica sus declaraciones referente a movilizaciones y aspiraciones de su gremio.-om.-22/09/971: “El Popular”, de la fecha, Pág. 10; Dirigente textil de la fábrica “La

⁹ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

Aurora”, publica su foto y declaraciones de adhesión al Frente Amplio.-om.-16/09/974: Candidato a la Junta Dptal. de Montevideo. Lista 2001 (PDC Frente Amplio), en las elecciones Nacionales de 1971.amp.22/3/975. Presentó a R.C.P., para su afiliación al P.C., según material incautado a raíz de la Detención de Rodney Tibaldo ARISMENDI, el 8-5-74. Cpta. 7073 de ASUNTO. Amp. 27/05/975: Despedido de la fábrica Textil “La Aurora”, por problemas gremiales. Cpta. de ASUNTO N° 7936.om.-30/07/975:Presentó a Á.C.M., para su afiliación al P.C., según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo ARISMENDI, el 8-5-74.ASUNTO 7073. amp.- 20/01/976: “El Popular”; del 28-7-72, Pág. 10; Hace declaraciones referente a la manifestación que se llevará a cabo el día 4-8-72, por 18 de Julio. FL/jaf.-

MICROFILMADA - AGOSTO - 1977

22/06/976: En la fecha se inf. sus anot. por Memorándum N° 1.976/76 al SID.gs.- MICROFILMADA - AGOSTO - 1977.-22/6/976

HOJA N° 2

FECHAS ANOTACIONES

10/03/978: Presentó conjuntamente con J.C.O., a O.A.Z., para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA, en febrero/976, “Op. Morgan”. Ver ASUNTO 1-1-1-81, Letra A, Tomo 2, Hoja N° 288.cv.-24/07/978: Presentó con C.C., a M.B.L. de F., para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA, en feb/976 “Op.Morgan”.Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra “B”, Tomo 2, Hoja 380.rbf.-28/08/978: Presentó con C.C. a R.B.P., para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA en feb/976, “Op. Morgan”. Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra “B”, Tomo 3, Hoja 559.cv.-26/09/978: Afiliado N° 28.286 al P.C.U., militando en Agrup. “La Aurora”; Secc. 20 del P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, “Op. Morgan”. Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra “C”, Tomo 3, Hoja 351.rbf.-01/03/979: Presentó con G.L., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA en feb/976, “Op. Morgan”. Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra “C”, Tomo 6, Hoja 952.-cv.-5/7/979 Presentó con L.A.F., a U. M.C.C. para su afiliación al P.C.U, el día 27-10-971, según material incautado por OCOA en feb/976, “Op. Morgan”. ASUNTO 2-1-1-81, Letra “C”, Tomo 7, Hoja 1317_ni.- 17/10/979 Presentó con C.J.C.S. a J.R.C.A, para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA en feb/976, “Op. Morgan”. Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra “D”, Último Tomo Hoja 410.jcr. -14/12/979: el 26-11-79, la esposa del titular se presentó ante la Secc. 7°(...) 04/01/980: Por P. de N. de la DNII, N° 346/979, del 11-12-979, el D-6 de esta Dirección Nacional, informa que con motivo del hallazgo de un revólver cal. 38 Especial, marca “ORBEA”, N° 50.346, con el cual según pericias realizadas por la policía Técnica, fue utilizada en el atraco a la firma “TRANKA”, en el cual fue muerto el Agte. Juan José CARDOZO. La mencionada arma fue hallada en la finca de la calle Rpca. Francesa N° 747, domicilio del titular. Cabe mencionar que viajó a la Argentina donde sus familiares lo denuncian como desaparecido. Ver P. de N. de la DNII N° 346/979, del 11-12-979.jcll.-03/03/980:

Equipo de Investigación Histórica

Referente al arma en cuestión, la Oficina de Contralor de armas, informó que la misma no se encuentra requerida, en cuanto al Servicio de Material y Armamento, informa por oficio, que no se encuentra registrada en sus archivos, consultada la Secc. Compras de la Dir. de Inv. informa que dicha arma no está registrada en su archivo. Ver P. de N. de la DNII 043/980, del 12-2-80.jcll.-

HOJA N° 3

FECHAS ANOTACIONES

8/10/980 Presentó con J.J.P., a A.L.C.V. para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "C", Tomo 3, Hoja 352. ni. Con misma fecha, presentó con P.P.GI, a L.A.F.S., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan". ASUNTO 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 1, Hoja 201. ni. -2/1/981 Presentó con B.D., a G.R.G.A., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "G", Tomo 2, Hoja 317.cv. - 22/1/981 Figura en una nómina de personas, que la Coordinadora de la C.N.T. en el exterior reclama para que aparezcan con vida. Se aclara que dichas personas, figuran como desaparecidas en el Uruguay. (BOLETÍN clandestino, DESDE URUGUAY, N°20, de la segunda quincena de octubre de 1980). ASUNTO 2-4-3-332. apm. 29/01/981: SID/217/mcp.-El Boletín clandestino "DESDE URUGUAY", Nro. 17, de la primera quincena de setiembre de 1980, lo incluye en una nómina de "Desaparecidos" en Uruguay. ASUNTO 2-1-1-81, Letra "G", Tomo 3, Hoja 617.cv.-(...) -8/7/981 Presentó con G.A. a J.G.T., para su afiliación al P.C.U., ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "G", Tomo 3, Hoja 617.cv -17/8/981 Presentó junto con C.C., a N.F.P., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 1, Hoja 231.mhc. -20/8/981 Presentó con G.A., a E.H.B., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "H", Tomo 1, Hoja 7. mfp. -3/9/981 Presentó con G.D., a P.F.M., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op.Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 2, Hoja 575.cdif. -4/9/981 Presentó junto a J.J.P., a E.F., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1- 81, Letra "H", Tomo 1, Hoja301.mhc. -10/9/981 Presentó con O.A. y B.D., a M.T.B., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "I", Tomo 1, Hoja 69. ffoo. 22/9/981 Presentó con G.A., a E.L. de C., para su afiliación al P.C.U. según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "L", Tomo 2, Hoja 284. cdif. -17/3/982 Presentó junto a W.M.A. para su afiliación al P.C.U. según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan". ASUNTO; 2-1-1-81, Letra "M", Tomo 4, Hoja 822. mfp. 9/6/982 Presentó junto a P.G., a E.M.S., para su afiliación al P.C.U., el que militó desde el 31.8.71, en Montevideo

Equipo de Investigación Histórica

Secc. 10ª, Agrup. "La Aurora", según material incautado por OCOA, en feb*976, "Op. Morgan". Ver Tomo 2, Letra "N", hoja 281. MLE/mcp.

HOJA N° 4

FECHA ANOTACIONES

16/8/982 Presentó con J.C.F., y G.A., a N.M.M.H. de O., para su afiliación al P.C.U., desde el 30-10-69, la que militó en Montevideo, Secc. 20ª, Agrup. FIBRATEX, según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op.Morgan". Ver Tomo 2, Letra "M", Hoja 448. MLE/mcp. 8/10/982 Con fecha 15-6-69, presentó conjuntamente con G.A. a L.A.R.F., para su afiliación al P.C.U., Secc. 20ª. Agrup. "La Aurora", según material incautado por O.C.O.A, en feb/976, "Op. Morgan", ver Tomo 3, Letra "R", Hoja 78. rl. 3/12/982. Con fecha 30-11-70, presentó conjuntamente con J.T., a R.N.R., para su afiliación al P.C.U., Secc. 20ª. Agrup. "La Aurora", según material incautado por O.C.O.A, en feb/976, "Op. Morgan". Ver Tomo Único, Letra "N", Hoja 70. rl. -10/3/983 Presentó con G.A., el 15-6-69, a N.P.R., para su afiliación al P.C.U., el que militó en Montevideo Secc. 20ª, Agrup. "La Aurora", según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan", Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "P", Tomo 1, Hoja 23. MLE/mca.13/05/983: Según el Boletín clandestino; DESDE URUGUAY N° 7/983, 1ª quincena de abril, el titular figura en una nómina de Dirigentes de la C.N.T., desaparecidos en Buenos Aires y Montevideo. ASUNTO 2-4-3-525.-JLG.-

ABRIL DE 1983 REVISADA R 10

04/04/984: Figura entre las personas cuya aparición se reclama en Declaración emitida el 11-03-1983, en Roma por la Federación Sindical Unitaria de Italia (CGIL, CSIL, UIL), según Art. de la Pág. 6 del N° 8, de segunda quincena de abril de 1983, del Boletín Clandestino.-23/09/985: Se obtuvo la información del D-2 de la DNII, que el titular, junto con otras personas, integraba el Secretariado Ejecutivo del COT, en el año 1971. Ver ASUNTO 3-2-1-54.-EM/rl. -26/9/985 Según información del D-2, de la DNII, el titular militó hasta mediados de 1975, fue detenido y despedido de "LA AURORA", en noviembre de 1974. Reintegrando a la misma en 1975, debe abandonarla nuevamente en agosto de este año por razones de salud. A principios de 1976, huyó a Buenos Aires, y desde junio de 1976 se lo considera como desaparecido, Ver ASUNTO 3-2-1-54. EM/rl.

PROCESADA 16 DE SETIEMBRE DE 1988.-

DICIEMBRE DE 1988 - REVISADO - R 12

7/04/992: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha N° 46.182; 24/4/81. Mencionado por Juan Ángel TOLEDO, en declaraciones para Radio BERLÍN, como uno más de los 120 uruguayos desaparecidos. Ver AUNTO 2-1-18-333.eb.-FICHA N° 46.245. - 13/11/981 Presentó con J.C.F. y G.A., a J.C.O.S., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "O", Tomo único, Hoja 76. rba.

REV. 2000 N° 0041/C

Equipo de Investigación Histórica

HOJA N° 5

FECHAS ANOTACIONES

2/1/2002.-Según dio a conocer la “COMISIÓN PARA LA PAZ” con fecha 13/9/2001, se aclaró la causa de desaparición del titular. Fue MUERTO en la unidad Militar clandestina argentina de Talleres Orletti y sepultado como NN en la Chacarita.- (BULTO NRO. 712) (JOM).-”.

- 11/02/1980. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 6. Parte de Novedades Diarias.¹⁰

“11 de Febrero de 1980

Memorándum N° 42/980

*97) HORA 9:30'. AMPLIACIÓN NUMERALES 1066 Y 1118 (hallazgo de revólver)
Ampliando numerales anteriores, referente al hallazgo de un revólver marca “Orbea”, calibre 38 largo Special por parte de la Sra. E.C.L.M. de C. (...); el cual había sido hallado en el interior de un parrillero (por accidente) que hay en su casa, manifestando además en aquella oportunidad que el arma pertenecía a su esposo, quien resultó ser: Francisco Edgardo CANDIA CORREA, oriental, casado, de 45 años de edad, el cual es un Activo Militante Comunista con antecedentes en los Ficheros de esta Dirección, y el cual desde el año 1975 estaría en la República Argentina, año en que abandonó su hogar, sin que hasta el momento se tengan noticias de él; la Oficina de Contralor de Armas, a la cual se había solicitado por Oficio N° 404/79, informó que la misma no se encuentra requerida. Asimismo el Servicio de Material y Armamento (al cual se libró el Oficio N° 405/79) informó por Expediente N° 4017/79 que la misma no se encuentra registrada en sus ficheros. Consultada por último la Sección Compra-Venta del Departamento de Hurtos y Rapiñas de la Dirección de Investigaciones, se nos informó telefónicamente que dicha arma no se encuentra registrada en sus archivos (no está requerida).- Se ampliará”.*

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹¹

*“SERVICIO DE INFORMACIÓN
DE DEFENSA
Dep. 1*

*030514 - 4
Confeccionado el 26 NOV 1974*

Fs. 1

¹⁰ Ídem.

¹¹ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz)cRollo 202. Rollos: 202n_1343 a 202n_1383.

Equipo de Investigación Histórica

*secuestrados y desaparecidos como el caso de
Ataliba CASTILLO (sic) y otros. (M).-*

*JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE 030516 -9 Fs. 1
S.I.D. Confeccionada 15 NOV. 1974*

*Apellidos CANDIA
Nombres Edgardo*

[sin más datos]

Fs. 2

FICHA COMPLEMENTARIA

*Fecha Documentos ANTECEDENTES A REGISTRAR 030516
22. SET. 71 El Popular -Hace declaraciones para El Popular en la cual da
Doc. 27 su adhesión al Frente Amplio aduciendo “La
Unidad nos dio el triunfo”.- (SS).-*

Fs. 1

*JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE 030517 -7 Dep. I Secc. I
S. I. D. Sub Secc. A/N
Ficha N° Conf.
28/07/83*

Apellidos CANDIA Nombres Francisco

[sin más datos]

Fs. 2

*Fecha Documentos 030517 ANTECEDENTES A REGISTRAR
28/07/83 Doc. 26314 -1971/1978. En información referente al “P.C.”,
Pág. 2773 obtenida por el Dpto. III/S.I.D., en este período, el
causante figura en la misma, sin aportar otros
datos. EVAL.: A-2 (P).-*

Fs. 1

Equipo de Investigación Histórica

<i>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</i>		<i>030518 -5</i>
<i>S.I.D.</i>	<i>CONFECIONADA 30/XII/7 [ilegible]</i>	
	<i>Dep. I Secc. I</i>	
	<i>Sub Secc. A/N</i>	
	<i>Ficha N°</i>	<i>Confec.</i>
<i>APELLIDOS CANDIA CORREA (1) (2)</i>	<i>Nombres FRANCISCO EDGARDO</i>	
<i>DOCUMENTOS C/C</i>	<i>C.I. No. 825498 (3)</i>	
		<i>825198</i>
<i>OTROS DOC. Reg. Fot. 23212 (4)</i>		
<i>NACIMIENTO Fecha 30.4.36 (7)</i>	<i>32 años en 1968.-</i>	<i>Lugar 4ta. Secc.</i>
<i>Dpto. Canelones.</i>		
	<i>Uruguay.</i>	
<i>DOMICILIO: República Francesa 747 (5)</i>	<i>Juan Ma. Gutiérrez 3651 apto. 5. Montev.</i>	
<i>PROFESIÓN U OCUPACIÓN:</i>		
<i>LUGAR:</i>	<i>CARGO:</i>	
<i>IDEOLOGÍA POLÍTICA: FIDEL</i>	<i>CLASIFICACIÓN</i>	
<i>DATOS COMPLEMENTARIOS: Est. Civil Casado</i>	<i>Conjuge Élide Carmen LÓPEZ MARTÍNEZ</i>	
<i>Hijo de: Francisco y Juana (9)</i>		
<i>Otros datos: Cutis blanco, cabellos y ojos castaños (10)</i>		
		<i>Fs. 2</i>
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>030518 ANTECEDENTES A REGISTRAR</i>
<i>12/NOV/971</i>	<i>"MARCHA"</i>	<i>Candidato a 2do. suplente del 27° lugar a la Junta Departamental de Montevideo, en la lista 2001, para Las elecciones de 1971.- (U)</i>
<i>15/XI/72</i>	<i>D. 4157</i>	<i>Figura con antecedentes en la Dirección Nal. de Información e Inteligencia, Dpto. 2, clasificado como Comunista. (R) Índices (1) al (5).-</i>
<i>16/7/68</i>	<i>372-D37</i>	<i>Detenido por realizar pegatina contraria a las Medidas Prontas de Seguridad.-</i>
<i>17/2/71</i>	<i>75-2399</i>	<i>Dirigente sindical del gremio textil.- Firmante de una convocatoria publicada en el diario "El Popular" del día de la fecha, para una Mesa redonda, que se realizará en el local de la Zonal 20ª y 14ª del FIDEL.- (PP).-</i>
<i>26.9.74</i>	<i>Doc. 2369</i>	<i>Viajó de París a Moscú el 1° de junio de 1974.- (SS).-</i>
<i>9.1.75</i>	<i>Doc. 09</i>	<i>Viajó de Francia con destino a la URSS el 2&3&73. Evaluación: B-2 (BB).-</i>
<i>1.7.76</i>	<i>Doc. 1014</i>	<i>-1965. Trabaja en la Fca. "La Aurora". 1969. Dirigente textil.</i>

Equipo de Investigación Histórica

1971. Dirigente textil de la Fca. "La Aurora" formula declaraciones de adhesión al Frente Amplio. Presentó a Ramón [ilegible] para su afiliación al P.C. 27.5.75. Despedido de la Fca. "La Aurora" por problemas gremiales. (TT).-

Fs. 3

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	030518	ANTECEDENTES A REGISTRAR
22.1.75	D. 0145		-Viajó de París a Moscú el 1 de junio y regresó a París el 14 de junio de 1974. (W).-
			-Memorándum de la Dirección Nacional de Policía
			Técnica, recibido a través del Dpto. III-SID (EE) Indica del (6) al (10).-
3.12.79	1703 PD 332/79		-En el día de ayer, se tuvo conocimiento por una comunicación de la Secc. 7ª de que su esposa había entregado en dicha Comisaría, un revólver marca S W, cal. 38 SPL, sin cartuchos, cromado, N° ileg., manifestando que el día 26 el inquilino de los fondos de su casa encontró dicha arma entre un bloque que constituye una de las paredes de la churrasquera que el causante había construido hace 15 años, agregando que posiblemente es de su propiedad, quien en 1975 abandonó el país, con destino a Argentina.- (...). La mencionada arma fue enviada a la Dir. Nal. de Policía Técnica a efectos de realizar el peritaje correspondiente.- Eval.: A-1 (TT). Indica (11).-
13.12.79	2575 PD 346/79		-11.12.79.- En el día de ayer, la Dirección Nacional de Policía Técnica hace saber, por informe de Balística,

Fs. 4

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	030518	ANTECEDENTES A REGISTRAR
			que dicha arma fue usada para herir al Agente Juan José CARDOZO, el día 13 de julio de 1973, en una rapiña realizada en un comercio, sito en Jerónimo Piccioli N° 3239, donde falleció en el tiroteo uno de los dos rapiñeros Julio SANTANA LÓPEZ. Dicha arma fue encontrada en la finca de la calle República Francesa 747 en la cual vivía el

Equipo de Investigación Histórica

causante, quien se encuentra desaparecido. Eval.: A-1 (TT).-

13.2.80 1605 PD 043/80 -12.2.80.- En el día de ayer, se recibió comunicación de la Oficina de Contralor de Armas que dicha arma no se hallaba requerida, y habiendo evacuado la consulta al Servicio de Material y Armamento informó que no se encontraba registrada en sus archivos, sucediendo lo mismo en la Secc. Compra y Venta del Dpto. de Hurtos y Rapiñas. Eval.: A-1. (TT).-

Sello: 11941 / 82 -POSEE ANTECEDENTES EN EL CO.NA.E.
Pág. 927 EVAL A -1 (CD) INDICA () () (

Fs. 1

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE 030530 -0 Dep. I Fs. 1 Secc.
S.I.D. Sub Secc. A/N
Fecha N° Conf. 7.1.82

Apellidos CANDIA Nombres RUBEN

[Sin datos]

Fs. 2

Fecha	Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR
15.12.1981	D. 10371	030530 Figura, entre otros, en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina, que fuera encontrada en dicho país.- Eval.: A-1 (AD).-
14.06.82	15968	Ídem del Doc. 10371. [Manuscrito]: Aportando fecha de desaparecido 6-76. Gual. F-6 (LA).-
24.07.82	171000	Según lo publicado por el Diario "El Día", del 27/07/82, bajo el título "URUGUAYOS DESAPARECIDOS EN ARGENTINA SUMAN 114", figura el causante como "desaparecido" el /6/76. (GM) (LA).-
03.08.82		Se hizo Memo. (A) No. 1657/82 para Sr. Director S.I.D..- (SS)
20.12.82	23125	Figura en una nómina de "desaparecidos" en nuestro país, publicada por el Diario "La República" el día 10.11.82 (ME).-

Equipo de Investigación Histórica

7.10.83	30855/13	-Indica Ídem. Doc. 15968 anotación del 14.6.82.- Eval.: A-1. (MB).-
5.1.84	D.33092/001	-Indica Ídem docs. 10371 y 15968 aportando que fueron vistos en centros de detención argentinos.- Ev.-

Fs. 3

Documentos 0383/80		ANTECEDENTES A REGISTRAR 030530 Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos “desaparecidos”
Pág. 006		en la República Argentina, publicada en el No. 75 del Periódico “Compañero” del PVP del mes de setiembre de 1979, estableciéndose como fecha de su “desaparición” el mes de junio de 1976.- EVAL.: B-2 (CC)
8401372 Pág. 001		29/FEB/984-Según lo publicado por el Semanario “BÚSQUEDA” se establece que la Comisión Uruguaya para los Derechos Humanos que preside el Arquitecto Horacio TERRA AROCENA, envió una carta al Ministerio del Interior de la República Argentina, en procura del esclarecimiento de la “desaparición” de unos 130 uruguayos en ese país entre 1974 y 1978. Dicha Comisión acompañó sus gestiones con una lista de personas en esa situación, en la que figura el causante como “desaparecido” desde el mes de junio de 1976. EVAL.: A- 2 (OC)
8402539 Pág. 003	11/ABR/984 –	En la edición del Semanario “BÚSQUEDA” y dentro de un informe especial titulado “Los Uruguayos desaparecidos en Argentina”, se establece respecto al causante: “detenido en Junio de 1976. Fue reconocido como detenido en la Comisaría No. 43 de Capital Federal en la prisión clandestina de Venancio Flores y Emilio Lamarca”. EVAL.: A-2 (CC)”.

- 21/06/1976. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Departamento III.¹²

“SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA – DEPARTAMENTO III

Planes – Operaciones – Enlace

Montevideo, 21 de junio de 1976

¹² Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 611. Rollos 611_1315.1976.

Equipo de Investigación Histórica

SOLICITUD DE DATOS FILIATORIOS N° 38/976

Se solicita: Fotografías y Datos Filiatorios de las siguientes personas.

(...)

-Washington Domingo QUEIRO UZAL

-Francisco Edgardo CANDIA CORREA CI 825498

[Manuscrito se lee:] Pidió Ex - Cap. ARAB

TRÁMITE URGENTE

Jefe del Departamento III del S.I.D.

Saluda a usted atentamente

Por el Jefe del Departamento III

Capitán José R. Arab

Sello:

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA

Fecha de Entrada: 21/6/76

Pasar a: DNII

N° de Orden: 117

DPTO. I

PROC.

1676

Francisco Edgardo Candia Correa titular de la C.I. 825498, es hijo de Francisco y Juan; nació el día 30 de abril de 1936 en la 4ta. Sección del Dpto. de Canelones; es de cutis blanco, cabellos y ojos castaños; el día 29 de enero de 1976 registra domicilio en la calle Rep. Francesa 747.

(...)

Saluda a usted atentamente

Agte. de Ira. Juan C. Gobba

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA TÉCNICA

Montevideo, 22 de JUN. 1976

Con lo informado vuelve a la oficina de procedencia

Inspector MIGUEL VILLALBA [FIRMA]

DIVISIÓN EJÉRCITO I

O.C.O.A.

NOVEDAD

Del día: 20 al día: 21 [ilegible] 1974

DÍA HORA TEXTO

20 0925 Comunica 0-4 en registro de vehículos sospechosos 1 detenido (MASC) de la Empresa Martínez Reina (nombre del detenido es Edgardo Candia Correa) lo conduce a Rojo 5".

Equipo de Investigación Histórica

Información complementaria.

- 20 o 21/11/1974. Detenido por OCOA¹³. A mediados de 1975 es liberado.
- 00/06/1975 o 00/07/1975. Parte a la Argentina e inicia los trámites de radicación.
- 21/06/1976. El Cap. José Arab, a nombre del Departamento III del SID solicita con carácter urgente, antecedentes sobre Candia a la Policía de Montevideo.¹⁴
- 22/06/1976. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Memorándum N° 1976/76. En la fecha informa al Servicio de Información de Defensa (SID) sus anotaciones.¹⁵

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- Amnesty International.
- Cruz Roja Internacional.
- República Oriental del Uruguay. Ministerio de relaciones Exteriores. Petición de su esposa para que se hicieran averiguaciones en Argentina.
- Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.).
- 23/06/1976. República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Presentación de Habeas Corpus por María del Carmen Martínez.
- 02/08/1976. República Argentina. Poder Judicial. La causa es sobreseída.
- 24/11/1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del

¹³ Ministerio de Defensa. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo: 804. Rollo 804_1337.1985.

¹⁴ Ministerio de Defensa. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo: 611. Rollo 611_1315.1976.

¹⁵ Ministerio de Defensa. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo: 611. Rollo 611_1295.1976.

Equipo de Investigación Histórica

Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Garland, Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maraetea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso N° 19.

- 28/12/1984. Ministerio del Interior de la República Argentina. Subsecretaría de Derechos Humanos. Buenos Aires. Legajo N° 7222. Eleva al Juzgado Federal N° 6 de la Capital la denuncia de María del Carmen Martínez ante la CONADEP sobre el Centro Clandestino de Detención denominado “Automotores Orletti”.
- 2006. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Anexo del “Nunca Más”. Tomo 1. Legajo N° 7222. “*Noviembre/2001. Identificado/A resolución Cámara Federal de la Capital Federal*”.

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- Sin datos a la fecha.

Comisiones Parlamentarias.

- República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo VIII, Fojas 1635. Anexo 01637 y 00127.

Causas Judiciales Penales.

Uruguay

- 17/04/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno (tachado 2do.) María Elena Antuña de Gatti, Marta Luisa Donadio de Méndez, Hortensia Pereira de Duarte por Gerardo Gatti Antuña, José Hugo Méndez Donadio, Francisco Edgardo Candía y León Duarte Luján.

Equipo de Investigación Histórica

“ANTUÑA DE GATTI, MA. ELENA y OTRAS. Denuncia. F. P/100/85”.
“Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes funcionarios públicos del Estado y aquéllos que resulten de la averiguación de los hechos denunciados y cuyas calidades de funcionarios públicos, lo eran al tiempo de la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales: General Amauri Prantl, Coronel Ramírez, Mayor Ernesto Rama, Capitán Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, Mayor Manuel Cordero, Mayor Enrique Martínez, Capitán Arab, Capitán Ricardo Medina, Capitán Vázquez, Teniente Maurente. Las personas referidas supra eran, al tiempo de la comisión de los hechos denunciados, funcionarios dependientes del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), y del Servicio de Inteligencia de Defensa (SID).

Los delitos cometidos, lo fueron contra los siguientes ciudadanos uruguayos, residentes en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la fecha detenidos-desaparecidos: GERARDO GATTI ANTUÑA, JOSÉ HUGO MÉNDEZ DONADIO, FRANCISCO EDGARDO CANDIA y LEÓN DUARTE LUJÁN”.

- 17/04/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. “Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia”. Ficha P/519/85. “Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo

Equipo de Investigación Histórica

Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian”.

- 07/08/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Auto N° 364. El Juez, Doctor Dardo Preza cita a los denunciados a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.
- 07 y 08 al 14/08/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Mediante declaración testimonial los denunciados ratifican la denuncia.
- 00/08/1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Coronel Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.
- 27/08/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *“VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo. Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petite, domiciliada en (...). Comuníquese a la Policía para su cumplimiento”.*
- 04/09/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 3303 al Sr. Jefe de Policía de Montevideo, Coronel (R) Doctor Don Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: *“Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto”.*
- 04/09/1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y *“Atento: A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes”.*

Equipo de Investigación Histórica

- 05/09/1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.
- 05/11/1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la Detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.
- 05/11/1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.
- 25/02/1986. Los denunciados plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.
- 19/12/1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.
- 16/02/1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.
- 26/02/1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Doctor Dardo Preza Restuccia.

“Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) meritaban la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto.

II) El proveyente entiende que los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...)

SE RESUELVE:

1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1, 2,3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-

2) Decrétase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento”.

Equipo de Investigación Histórica

- 26/02/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza Restuccia, el siguiente Petitorio: *“I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...). II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley N° 15.848 para el caso de los autos”.*
- 27/02/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Doctor Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados “Malugani Violeta y otros-Denuncia” Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado “Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112”.
- 11/03/1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.
- 20/04/1987. Fiscalía de Corte. El Doctor Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: *“Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad”*, también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso *“Malugani Violeta y otros. Denuncia”*.
- 10/08/1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *“Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (...)”*. Devuélvase. Acordes: Doctores Rafael Addiego, Bruno; Armando Tommasino, Nelson Nicolliello. Discordes: Doctores Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.
- 06/09/1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.
- 07/09/1988. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Juez, Doctor Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia.

Equipo de Investigación Histórica

- 27/10/1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: “Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia”.
- 16/11/1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. “Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia”.
- 21/11/1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de Defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Coronel José Sambucetti.
- 14/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General Carlos Berois eleva informe.
- 14/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.
- 16/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Teniente Coronel Jorge Silveira Quesada, Teniente Coronel Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.
- 20/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Coronel Ernesto Ramas Pereira y el ex Capitán Ricardo Arab Fernández.
- 21/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Coronel Pedro Antonio Mato Narbondo. 29/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Mayor (G.G.) José Felipe Sande Lima e Inspector Hugo Campos Hermida.
- 03/01/1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Teniente Coronel (R) José Nino Gavazzo Pereira.
- 09/02/1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Mayor (G.G.) Ricardo José Medina Blanco.
- 31/03/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (M.D.N.) 88-123131. Persona denunciada: “Gerardo Gatti Antuña y otros”. Denunciante: María Elena Antuña de Gatti. Se notifica la Doctora

Equipo de Investigación Histórica

Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

- 17/04/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo. Adjunta Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.
- 27/04/1989. Poder Ejecutivo. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.
- 15/05/1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.
- 29/05/1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo considera: *“Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal”*.
- 17/07/1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848. Remite denuncia correspondiente a los autos: “Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia”. Ficha P/100/85.
- 03/08/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, a los efectos pertinentes.
- 11/08/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: “Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia”.
- 05/09/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.
- 05/09/1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *“(…) que con fecha 17 de*

Equipo de Investigación Histórica

noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional [Firmas]”.

- 21/11/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del Expediente N° 258/89.
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1° de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Francisco Edgardo Candia.

Argentina

- 10/12/2009. Causa N° 1261-1268. Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5. Imputados: Jorge Carlos Olivera Róvere, Bernardo José Menéndez, Felipe Jorge Alespeiti, Humberto José Román Lobaiza y Teófilo Súa. Caso n° 85.
Condena a: Jorge Olivera Róvere a prisión perpetua, inhabilitación absoluta perpetua, demás accesorias legales y costas; a Bernardo José Menéndez a prisión perpetua, inhabilitación absoluta perpetua, demás accesorias legales y costas.
Interpusieron recurso de casación el fiscal, la querella y la defensa.
La Cámara de Casación confirma la condena y revió parcialmente la sentencia. La defensa presentó recurso extraordinario federal.
- 04/12/2013. El procurador fiscal ante la Corte Suprema consideró que debía confirmarse la sentencia apelada de la Cámara de Casación. Aún no hay resolución de la Corte Suprema. 06/06/2010. Causa

Equipo de Investigación Histórica

“Automotores Orletti”. Poder Judicial de la Nación. Inicio del Juicio Penal en el Tribunal Oral en lo Federal 1, en el que se juzga a seis represores argentinos que actuaban en “Automotores Orletti”. En dicha Causa, Francisco Edgardo Candia es presentado como una de las víctimas.

- 31/05/2011. Argentina. Poder Judicial de la Nación. Se dicta sentencia en la Causa de “Automotores Orletti” siendo condenados los acusados a 25 años de penitenciaría y uno de ellos, de menor grado y responsabilidad a 20 años de prisión.

Causa Plan Cóndor. El juicio consta de 4 expedientes: Plan Cóndor I, II y III y Automotores Orletti II. Además de los militares argentinos imputados, lo está también el Coronel (R) Manuel Juan Cordero Piacentini, uruguayo, por privación ilegal de libertad.

“La causa por el Plan Cóndor se inició en 1999 a partir de las denuncias interpuestas por familiares de extranjeros desaparecidos en Argentina. Durante más de una década de investigación, se fueron sumando múltiples denuncias que se agruparon en tres expedientes: el original, en 1999, y sus continuaciones en 2008 y 2011. Estos expedientes se conocen respectivamente como Plan Cóndor I, II y III. En cada uno de los tramos se investigó a distintos grupos de imputados por casos de privaciones ilegales de la libertad y por formar parte de una asociación ilícita. Si bien en los distintos expedientes hay víctimas en común, lo que varían son las personas imputadas por esos casos.

La elevación a juicio también se dio por partes, cada una correspondiente a uno de los expedientes mencionados. Así, en septiembre de 2007 el juez de instrucción dispuso la elevación a juicio del expediente iniciado en 1999. En agosto de 2011 hizo lo mismo con relación al de 2008, y en mayo de 2012 con respecto al de 2011. Al arribar cada expediente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n°1, recibieron un nuevo número de causa que los identificará en esta instancia. Son las causas 1504, 1951 y 2054.

Automotores Orletti II: En 2004 se inició un expediente en el que se investigó lo sucedido en el centro clandestino de detención Automotores Orletti. Entre mediados de 2010 y principios de 2011 se realizó un juicio oral ante el Tribunal Oral n°1 en el que fueron condenadas seis personas por los delitos cometidos en ese centro. Sin embargo, un tramo de la investigación continuó en el juzgado de instrucción y se elevó a juicio en agosto de 2011. Al arribar al tribunal recibió el número 1976. Este expediente se lo conoce como Automotores Orletti II.

Por estar relacionado con el Plan Cóndor y también por tener en común a algunos grupos de víctimas, se dispuso la realización de un único juicio para las cuatro causas, con el objetivo de llevar adelante un proceso más efectivo y expeditivo”.¹⁶

¹⁶ www.cels.org.ar

Equipo de Investigación Histórica

Reparación patrimonial del Estado.

- 11/04/2012. Uruguay. Comisión Especial. Ley 18.596. Exp¹⁷. 2010-11-0001-0986

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- 10/04/2003. Informe Final. Anexo 6.1

“Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmadas 13 denuncias, en función de que existen pericias oficiales y acciones judiciales -ya culminadas o en trámite que demuestren formalmente que las personas que se individualizan en anexo N° 6.1 fallecieron y fueron sepultadas en tumbas NN en cementerios de la Provincia de Buenos Aires.

5. Méndez Donadio, José Hugo

6. Candía Correa, Francisco

Fallecidos el 21.06.1976 y enterrados en el Cementerio de La Chacarita (República Argentina). Sus restos fueron reducidos”.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- No tiene.

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 11/01/1996. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior. República Argentina. Ley N° 24.321.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- 2011. Causa Automotores Orletti. Testimonio del Coordinador del equipo de historia como perito calificado en audiencia pública.
- 18/03/2013. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 21° Turno. Oficio N° 0238. *“En exhorto N° 4 anotado a folio 72 del Libro de Exhortos del Extranjero, procedente de Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 Bs. As. Argentina, cúmpleme librar a Usted, el presente a los efectos de cumplir con el decreto n° 0165 de fecha 13/3/2013, con el fin de solicitarle se sirva remitir a esta Sede la totalidad de la documentación utilizada para la realización de la actualización de la “Investigación histórica sobre*

¹⁷http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/15504/2/mecweb/edicto_11_de_abril_de_2012?contid=3303&3colid=421

Equipo de Investigación Histórica

detenidos- desaparecidos” que tengan vinculación con los casos detallados en el listado de presuntas víctimas que se anexa al referido exhorto”.

- 03/06/2013. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 20º Turno. Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1. Buenos Aires, Argentina. Solicita documentación sobre legajos de detenidos-desaparecidos en el marco del Plan Cóndor.
- 00/12/2013. Causa “Plan Cóndor”. Testimonio del Coordinador del equipo de historia como perito calificado en audiencia pública.